COLEGIO REDENTOR ANEXO
RBD 24954-8

COMUNICADO 19 de 2024

TEMA: INFOGRAFÍA SOBRE ALUMNOS CON TEA Y NEE, Y LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Maipú, 14 de mayo de 2024

.

Estimados padres y apoderados, junto con saludar y deseando se encuentren muy bien, compartimos infografía referida a los alumnos TEA y NEE (alumnos con Trastorno del Espectro Autista y alumnos con Necesidades Educativas Especiales) respecto de la aplicación del Reglamento Interno del colegio.

Les saluda atentamente,

La Dirección

CIRCULAR Nº 586/23 SUPEREDUC- LGE Y LS

TEA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

¿Es posible aplicar sanciones a estudiantes con diagnóstico médico?

¿QUÉ DICE LA NORMATIVA?

NO EXISTE NORMA que prohíba la aplicación de sanciones a estudiantes con un diagnóstico médico o NEE.
Lo que la normativa prohíbe es que el fundamento de la aplicación de una sanción sea la discapacidad, diagnóstico médico o NEE del estudiante.

SÍ, ES POSIBLE APLICAR SANCIONES:

- RI regula relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Existe un solo RI para todo el colegio, aplicable a todos los miembros de la CE.
- Todos los estudiantes pueden cometer faltas.

IMPORTANTE

- Nunca el fundamento de una sanción puede ser el diágnóstico o NEE del estudiante, sino que la falta al RI.
- Procedimiento sancionatorio debe estar descrito en el RI y ajustado a la normativa vigente.
- Procurar aplicar todas las medidas de apoyo necesarias y que la sanción sea el último recurso.
- En el caso de los estudiantes de Educación Parvularia, la aplicación de sanciones está prohibida .